

## NOTIFICACION POR AVISO

Señor (a)  
LENYS MACHADO JIMENEZ  
Barranquilla

La Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 de ley 1437 de 2011, y en vista que se desconoce la dirección de la residencia del docente (a) LENYS MACHADO JIMENEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 33214794, por motivo de devolución del servicio postal 4-72 con guía N° ME952949753CO, se procede a surtir el trámite de la notificación por aviso para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con fecha 26 de enero de 2020 expedido por esta secretaría, a través del cual se da respuesta a su petición con radicación , presentado por el mencionado ciudadano.

Se fija el presente **AVISO** en la Oficina de Atención al Ciudadano, y se publica en la página web de esta secretaría, por un término de 5 días hábiles.

La notificación del oficio de fecha 26 de enero de 2020, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo: Copia del oficio con fecha 26 de enero de 2020.

Dado en barranquilla, el 11 de febrero de 2020.

Atentamente:



**BIBIANA RINCON LUQUE**  
SECRETARIA DISTITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA

Proyectó: Luis De La Asunción – Abogado. *l*  
Revisó: Oveida Galan Ruge – Coordinadora Escalafón. *R*  
Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo. *K*  
Vo. Bo.: Yulid Ruiz Ossio- Jefe Gestión Administrativa Docente. *R*

Barranquilla, 26 de enero de 2020

Señora  
**LENYS MACHADO JIMENEZ**  
33214794  
CRA 21 E # 27 - 47  
Barranquilla, Atlántico  
3107267874

BRQ2020ER000317



BRQ2020EE000561



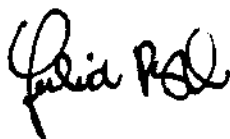
Asunto: Notificación Resolución.

Con toda atención le informo que la SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, mediante la resolución No 00062 del 13/01/2020 resolvió su solicitud de ASCENSO en el Escalafón Nacional Docente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios.

Así mismo le comunico que de conformidad con el artículo 87 de Ley 1437 de 2011, los actos administrativos que resuelven las solicitudes de ascenso al Escalafón Nacional Docente radicadas ante esta Secretaría, quedarán en firme en los siguientes casos: 1) Cuando contra ellos no procedan recursos 2) Al día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos 3) Al día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos 4) Desde el día siguiente a la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos 5) Desde el día siguiente al de la protocolización que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo.

Una vez se encuentren en firme los actos administrativos serán remitidos a Nómina para el ingreso de novedades dentro del término establecido por la Oficina de Gestión Administrativa Docente para el respectivo pago. Las novedades que ingresen después de las fechas de cierre quedarán para el mes siguiente

Atentamente,



**YULID RUIZ OSSIO**  
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE  
GAD PLANTA Y PERSONAL DOCENTE

Anexos:

